DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15359
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER472
EVENTO SIRE No. 5373247

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	24 de febrero de 2021	**HORA:**	08:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: Transversal 15A Este No. 43B – 23 Sur P2: Transversal 15A Este No. 43B – 43 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:99419.59 Y_1:94063.01 X_2:99428.46 Y_2:94073.59 X_3:99449.75 Y_3:94055.60 X_4:99441.16 Y_4:94045.28			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Puente Colorado	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10.5 m^2			
UPZ:	50-La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			12			
LOCALIDAD:	4-San Cristóbal	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	10	**MENORES**	2	
CHIP:	P1: AAA0004FTYX P2: AAA0267JNNX	**PREDIOS EVALUADOS**			2			
ÁREA INSPECCIONADA:	392.2 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39511			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

condicionamiento al uso del suelo. Las intervenciones y mantenimientos para realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

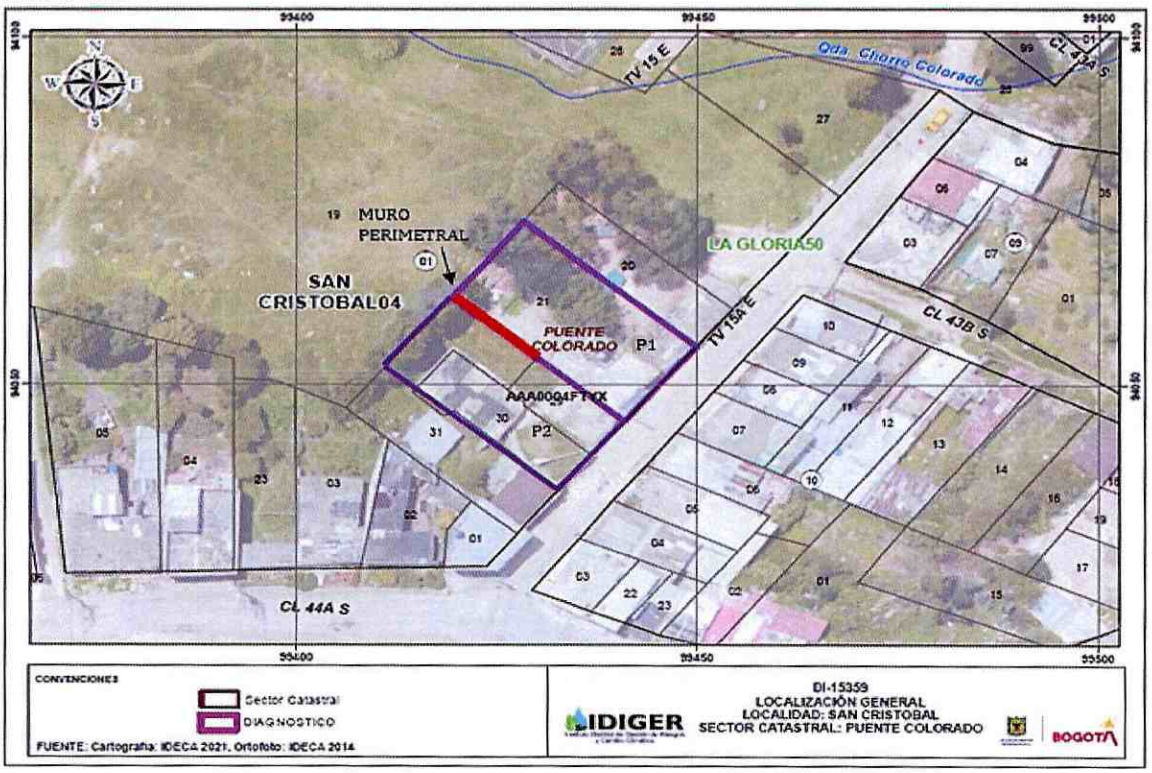
Actividad de la construcción - Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El barrio Puente Colorado, donde se localizan los predios evaluados, fue legalizado mediante el Acuerdo No. 22 del 21 de febrero de 1963, por parte de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. El Instituto Distrital de gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgos para este barrio. Por lo anterior, para cualquier intervención al predio o sector, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignados en el acuerdo de legalización.

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, actualizados por Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación -SDP, para la zona donde se localizan los predios evaluados presenta categorización media de amenaza por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Figura 1. Localización del predio evaluado en el barrio Puente Colorado de la localidad de San Cristóbal.

Tabla 1. Dirección y ubicación del predio evaluado.

No	Dirección	CHIP
P1	Transversal 15A Este No. 43B – 23 Sur	AAA0004FTYX
P2	Transversal 15A Este No. 43B – 43 Sur	AAA0267JNNX

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 24 de febrero de 2021, al sector donde se localizan los predios de la figura 1. El sector corresponde a una zona de pendiente alta, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a tres (03) niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada, cubierta en teja de zinc y fibrocemento, muros perimetrales en ladrillo, con vías de acceso pavimentadas en buen estado y cuentan con todos los servicios públicos. Dentro de la infraestructura del sector se evidencia un poste de la red de energía eléctrica con ligera pérdida de verticalidad ubicado en la Transversal 15 frente al predio de la Transversal 15A Este No. 43A – 36 Sur. (Ver fotografía 11)

Por otro lado, el predio P2 se encuentra ubicado topográficamente al costado occidental en un nivel superior al predio P1, compartiendo el muro perimetral.

Se realiza inspección a los predios ubicados en la P1: Transversal 15A Este No. 43B – 23 Sur y P2: Transversal 15A Este No. 43B – 43 Sur:

P1: Transversal 15A Este No. 43B – 23 Sur

Se realiza inspección al inmueble en compañía de la señora Claudia Patricia González quien es la persona encarga. En el predio se emplaza una vivienda de un (01) nivel, de uso residencial, construida al parecer bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, contrapisos en concreto, cubierta en tejas de zinc y muros perimetrales en ladrillo, con dos accesos para el ingreso. Durante el recorrido en el acceso secundario al predio se evidencia caída del cielorraso en madera recubierta en mortero.

Se evidencian grietas de aproximadamente de 45 cm de longitud con aberturas hasta de 1.5 cm en el marco del acceso secundario a la vivienda. En la cocina, el baño y en una de las habitaciones se identifican en los muros divisorios fisuras aproximadamente de 0.2 a 0.4 mm con longitudes de 10 cm, por otro lado, en el patio posterior de la vivienda se identifica el desplome del muro perimetral en un tramo de 5 m, así como una grieta vertical con una longitud de 1.5 m con aberturas de hasta 1 cm aproximadamente. Los propietarios realizan un apuntalamiento provisional en madera para evitar que siga perdiendo verticalidad (ver fotografías de la 1 a la 8)

P2: Transversal 15A Este No. 43B – 43 Sur

Se realiza inspección al inmueble en compañía del señor Carlos Héctor Nempeque quien es la persona responsable del predio, en el predio se emplaza una vivienda de un (01)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

nivel, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, contrapiso en concreto y algunas zonas en suelo natural, cubierta en tejas de zinc y muros perimetrales en ladrillo. Durante el recorrido en el jardín posterior de la vivienda al costado norte se identifica grietas de tracción aproximadamente hasta 1 cm de abertura con longitudes de hasta 30 cm sobre el terreno natural, el jardín no tiene un sistema de drenaje de aguas. (ver fotografías 9 y 10)

9. POSIBLES CAUSAS

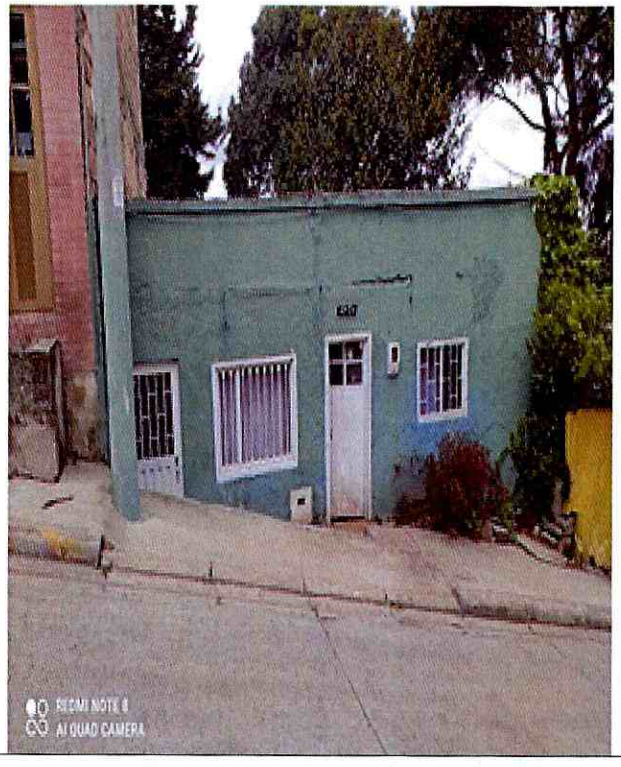
Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones

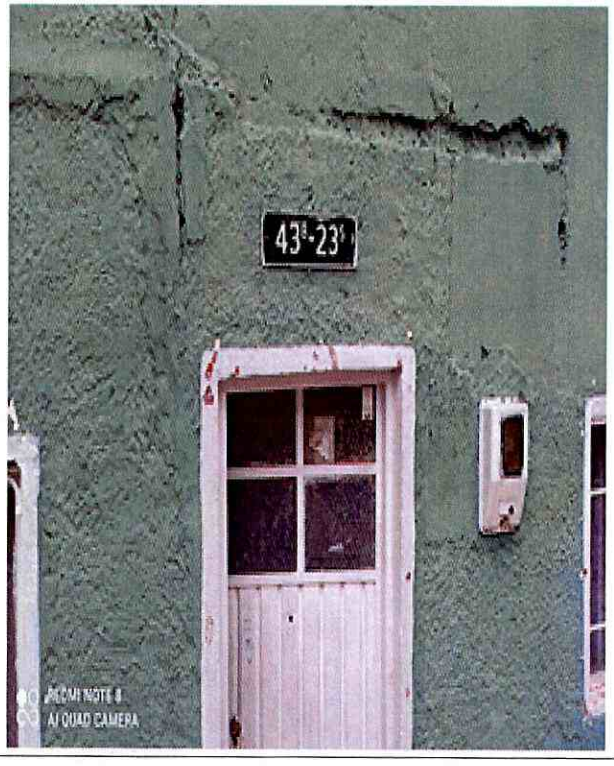
Deficiencias constructivas.

Falta de sistemas de drenaje de aguas.

Falta de medidas de contención, estabilización y/o protección.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





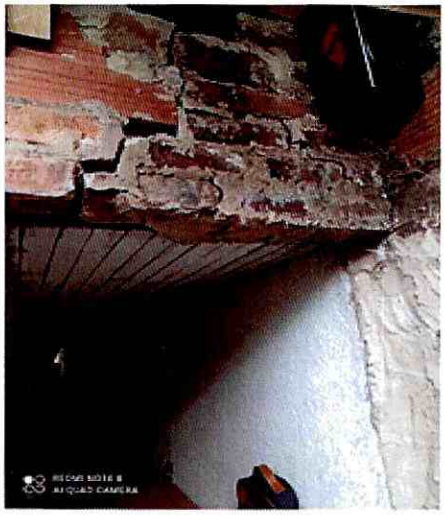
Fotografía 1 y 2. Vista panorámica predio P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

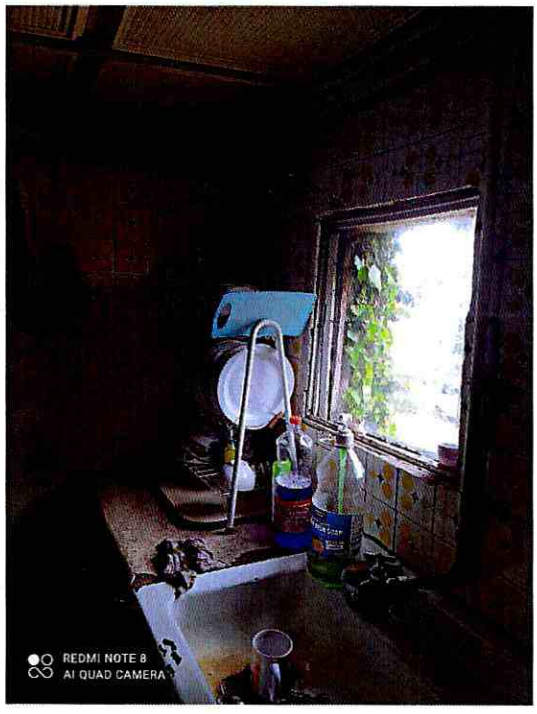


Fotografías 3. Caída del cielo raso en el acceso secundario P1



Fotografías 4. Grietas en el marco del acceso P1





Fotografías 5 y 6. Cocina y habitación P1.

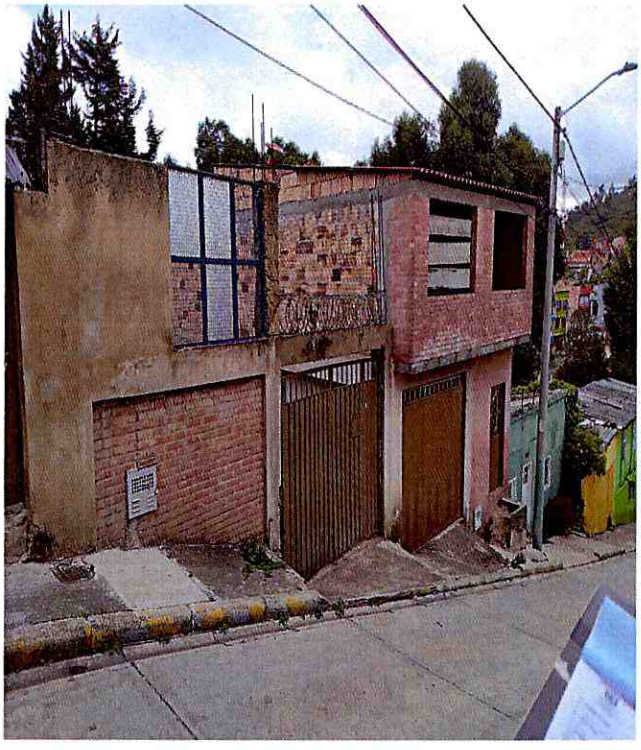
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

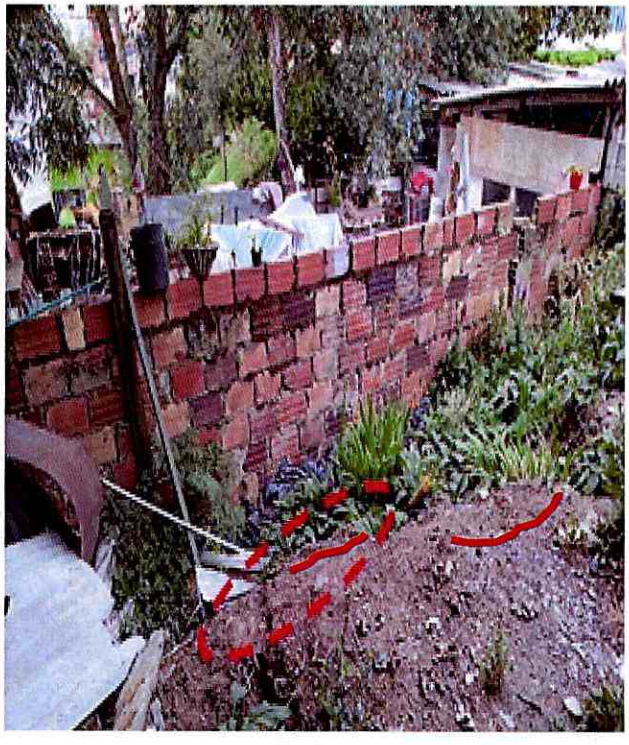
Código Postal: 111071





Fotografías 7 y 8. Muro desplome patio posterior vivienda y apuntalamiento P1.





Fotografías 9 y 10. Vista panorámica P2 y grietas de tracción.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografías 11. Vista del poste de energía que está perdiendo verticalidad Tv 15A Este.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Transversal 15A Este No. 43B – 23 Sur	Mamposteria parcialmente confinada	Residencial	1	Moderados
Transversal 15A Este No. 43B – 43 Sur	Mamposteria parcialmente confinada	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Un poste de Codensa-ENEL se evidencia que ha perdido verticalidad.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños identificados en el muro perimetral del costado occidental y en el cielorraso del acceso secundario P1.

Colapso total del muro perimetral del P1 del costado occidental, afectando el patio y el jardín de los predios P1 y P2

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del predio ubicado en la P1: Transversal 15A Este No. 43B – 23 Sur y P2: Transversal 15A Este No. 43B – 43 Sur, en el barrio Puente Colorado de la Localidad de San Cristóbal.
- Recomendación de restricción temporal y preventiva del patio posterior y acceso secundario a la vivienda ubicada en la Transversal 15A Este No. 43B – 23 Sur, en el barrio Puente Colorado de la Localidad de San Cristóbal. (ver tabla 3).
- Recomendación de restricción temporal y preventiva del patio posterior de la vivienda ubicada en la Transversal 15A Este No. 43B – 43 Sur, en el barrio Puente Colorado de la Localidad de San Cristóbal.

Tabla 3. Relación de formato emitido en atención al radicado en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
6135	24 de febrero de 2021	Carlos Héctor Nempeque López	Transversal 15A Este No. 43B – 43 Sur	Recomendación de restricción patio
6136	24 de febrero de 2021	Claudia Patricia González	Transversal 15A Este No. 43B – 23 Sur	Recomendación de restricción acceso secundario a la vivienda y patio posterior

14. CONCLUSIONES

- Si bien, la estabilidad estructural global del predio P1: Transversal 15A Este No. 43B – 23 Sur, en el barrio Puente Colorado de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida, la funcionalidad del acceso secundario por la caída del cielo raso y el

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

desplome del muro perimetral en el patio se encuentran afectadas por los daños identificados. El comportamiento de la edificación ante solicitaciones dinámicas es incierto.

- Si bien, la estabilidad estructural global del predio P2: Transversal 15A Este No. 43B – 43 Sur, en el barrio Puente Colorado de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida, la funcionalidad del jardín de la vivienda se encuentra afectada por el riesgo de colapso del muro perimetral de cerramiento del costado occidental del P1, el comportamiento de la edificación ante solicitaciones dinámicas es incierto.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Transversal 15A Este No. 43B – 23 Sur, en el barrio Puente Colorado de la Localidad de San Cristóbal, acatar la recomendación de restricción de uso del patio posterior y acceso secundario a la vivienda, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad del muro perimetral del patio y del cielorraso y muro en el acceso secundario respectivamente.

- A los responsables del predio de la Transversal 15A Este No. 43B – 43 Sur, en el barrio Puente Colorado de la Localidad de San Cristóbal, acatar la recomendación de restricción de uso del jardín posterior de la vivienda, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad del muro perimetral del predio P1.

- A los responsables del predio de la Transversal 15A Este No. 43B – 23 Sur, en el barrio Puente Colorado de la Localidad de San Cristóbal, realizar las intervenciones tendientes a reparar los elementos afectados en el cielo raso, muros del acceso secundario y el patio posterior al predio, con el fin de devolverle a los mismos, las condiciones adecuadas para su uso. Actividades en las que deberá contarse con apoyo de personal idóneo y llevarlas al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Decreto 926 de 2010) o normatividad vigente al momento de la implementación de las acciones.
- A la Empresa Enel-Codensa, desde su competencia, adelantar las acciones tendientes al a perdida de verticalidad del poste ubicado al costado occidental del predio Transversal 15A Este No. 43A – 36 Sur en el sector catastral Puente Colorado de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.3 Aprobó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071